



TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL- CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
RADICACION: 08-001-31-05-014-2015-00042-00
DEMANDANTE: RAFAEL PEREZ VALDERRAMA
DEMANDADO: ATLAS SEGURIDAD LTDA.

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, seis (06) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

ASUNTO PARA TRATAR

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a resolver las solicitudes elevadas por los apoderados de las partes demandante y demandada tendiente a que se proceda con la entrega del título judicial puesto a disposición de este Despacho, a favor del actor, y como consecuencia de ello, se declare la terminación del proceso de la referencia y su posterior archivo.

CONSIDERACIONES

Descrito lo anterior y revisado tanto el expediente como la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencia el título judicial número 416010004790692, con fecha de elaboración 30/06/2022, por valor de \$96.177.573,00, consignados por SEGURIDAD ATLAS LTDA., a favor del aquí demandante RAFAEL PEREZ VALDERRAMA, con cedula de ciudadanía No. 72347803.

De igual manera, tenemos que, mediante auto de calenda 13 de marzo del 2023, se liquidaron las costas de forma concentrada por la secretaria de esta Agencia Judicial, siendo aprobadas en la misma fecha, en los siguientes términos:

Agencias en Derecho Primera Instancia	\$0,00
Costas Causadas en secretaria	\$0,00
Agencias en Derecho Tribunal a cargo de ATLAS DE SEGURIDAD LTDA.	\$2.000.000,00
Agencias en Derecho Casación	\$0,00
T OTAL	\$ 2.000.000,00

Así mismo, se advierte que la apoderada de la parte demandante, así como la apoderada de la parte demandada, informan a esta Agencia Judicial que ATLAS SEGURIDAD LTDA., dio cumplimiento a las obligaciones derivadas de la sentencia judicial de segunda instancia ya ejecutoriada, razón por la cual coinciden en solicitar la terminación del proceso que nos ocupa.

Por consiguiente, al verificar el Despacho que las obligaciones se encuentran satisfechas por parte de la demandada, incluyendo la correspondiente al pago de costas procesales, y atendiendo, además, a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, en el sentido de ordenar la entrega del título puesto a disposición del Despacho, conforme al depósito judicial No. 416010004790692, por valor de \$96.177.573,00, y ordenar la terminación del proceso, es del caso acceder a su solicitud de entrega de título, al evidenciarse que cuenta con la facultad de recibir, tal como se extrae del poder que obra en el expediente y una vez cumplido lo anterior, se procederá a declarar la terminación del proceso y el posterior archivo del mismo.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago a través del portal transaccional del Banco Agrario, del depósito judicial No. 416010004790692, con fecha de elaboración 30/06/2022, por valor de \$96.177.573,00, consignado por SEGURIDAD ATLAS LTDA, recibido del Banco Agrario y cuyo pago se hará a favor del demandante RAFAEL PEREZ VALDERRAMA a través de su apoderada judicial, la profesional del derecho MAURA LORENA GARCÍA BOLAÑO, quien tiene facultad para recibir, dentro del proceso ordinario laboral en cumplimiento de sentencia.



SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ordinario laboral, por pago total de la obligación, en cumplimiento de sentencia, instaurado por el señor RAFAEL PEREZ VALDERRAMA contra ATLAS SEGURIDAD LTDA., conforme a lo considerado.

TERCERO: CUMPLIDAS las anteriores ordenaciones, **ARCHIVAR** el presente proceso previos los rituales de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ**

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e06916d615388f438f04b8f23b520b4ea6619068eb2a1985688633647bc384a3**

Documento generado en 06/03/2024 03:15:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>